

Acuerdos adoptados por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca celebrado el día 7 de febrero de 2024.

Aprobación del acta de la sesión del Consejo Provincial de Urbanismo de 18 de diciembre de 2023.

Se da por leída el acta de la sesión anterior de dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, remitida con la convocatoria a los miembros del Consejo, y se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Expedientes de planeamiento urbanístico.

Aprobaciones definitivas.

- 1) **Broto.** Modificación aislada número 17 de las Normas Subsidiarias Municipales. Nueva documentación. Expediente: 2021/161.

Considerar atendidas las prescripciones impuestas en el Acuerdo de suspensión de la aprobación definitiva de la Modificación aislada número 17 de las Normas Subsidiarias de Broto, en sesión del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca de fecha 2 de agosto de 2023.

Aprobar definitivamente la Modificación aislada número 17 de las Normas Subsidiarias de Broto.

Requerir al Ayuntamiento la remisión a este organismo de los planos de ordenación de la modificación exclusivamente del ámbito de la misma, al igual que la presentación de la redacción modificada completa del artículo 2.5.3, quedando subordinada su publicación a su recepción por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca.

- 2) **Laperdiguera.** Delimitación de Suelo Urbano de Laperdiguera. Nueva documentación. Expediente: 2022/081.

Considerar atendidas las prescripciones impuestas en el Acuerdo de suspensión de la aprobación definitiva de la Delimitación del Suelo Urbano de Laperdiguera, en sesión del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca de fecha 6 de noviembre de 2023.

Aprobar definitivamente la Delimitación del Suelo Urbano de Laperdiguera, debiendo corregirse las erratas advertidas en la redacción de los artículos 128 y 132 de las Normas urbanísticas recogidas en los apartados c y d del Fundamento de derecho 3 del presente acuerdo para proceder a su publicación.

En virtud del artículo 18.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, se suspende la publicación de las ordenanzas en tanto no se subsanen las cuestiones establecidas en el presente acuerdo.

- 3) **Boltaña.** Modificación aislada número 15 del Plan General de Ordenación Urbana. Nueva documentación. Expediente: 2023/008.

Considerar atendidas las prescripciones impuestas en el Acuerdo de suspensión de la aprobación definitiva de la Modificación Aislada número 15 del Plan general de ordenación urbana de Boltaña, en sesión del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca de fecha 14 de junio de 2023.

Aprobar definitivamente la Modificación Aislada número 15 del Plan general de ordenación urbana de Boltaña y proceder a la publicación de sus normas.

- 4) **Laspuña.** Modificación aislada número 23 del Plan General de Ordenación Urbana. Nueva documentación. Expediente: 2023/48.

Aprobar definitivamente con prescripciones, debiéndose cumplir los reparos formulados en el fundamento de derecho 3 del presente acuerdo.

Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Laspuña.

- 5) **Palo.** Delimitación de Suelo Urbano de Palo. Expediente: 2023/197.

Aprobar definitivamente con prescripciones la Delimitación del Suelo Urbano de Palo, debiendo corregirse las cuestiones recogidas en el Fundamento de derecho 4 del presente acuerdo para proceder a su publicación.

- 6) **Aragüés del Puerto.** Modificación aislada número 1 del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente: 2023/207.

Suspender la aprobación definitiva de la Modificación aislada número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Aragüés del Puerto, en tanto no se subsanen las prescripciones recogidas en el fundamento de derecho 4 del presente acuerdo.

- 7) **Canfranc.** Modificación aislada número 19 del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente: 2023/239.

Suspender la aprobación definitiva de la Modificación aislada número 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc, en tanto no se subsanen las prescripciones recogidas en el fundamento de derecho 4 del presente acuerdo.

- 8) **Adahuesca.** Modificación aislada número 1 de la Delimitación de Suelo Urbano. Expediente: 2023/248.

Suspender la aprobación definitiva de la Modificación número 1 de la Delimitación de suelo urbano de Adahuesca, en lo que respecta a la ampliación de suelo urbano.

Aprobar definitivamente la Modificación número 1 de la Delimitación de suelo urbano de Adahuesca, en lo que respecta al cambio de la alineación existente en la Calle Camino de Alquezar, con la prescripción de presentar el resto de planos, PI-1, PI-2 y PI-3 recogiendo la propuesta de la Modificación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los defectos procedimentales o formales de estos acuerdos de planeamiento, números 1 a 8, que ponen fin a la vía administrativa o adoptan la suspensión de la adopción de acuerdo, pueden interponerse, alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. En todo caso los recursos que se pudieran interponer contra la suspensión de la adopción de acuerdos adoptada solo serán recurribles en lo que se refiere a los motivos de la suspensión.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1 del Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1 b de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el contenido propio de los instrumentos de planeamiento objeto de dichos acuerdos, por tratarse de disposiciones administrativas de carácter general, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Si el sujeto notificado fuese una Administración Pública, frente a estos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente a esta publicación, o en su caso, el requerimiento previo que establecen los artículos 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 19.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro medio de impugnación que se estime procedente.

Informes del consejo provincial de urbanismo:

- 9) **Benasque.** Informe previo sobre el Plan Especial de la Unidad de Ejecución “Gran Hotel” de Benasque. Expediente: 2023/203.

Informar favorablemente el Plan Especial de la Unidad de Ejecución “Gran Hotel” de Benasque, debiéndose atender las prescripciones contenidas en el Fundamento de derecho 4 del presente acuerdo, anotando especialmente que en ningún caso el articulado del Plan Especial podrá alterar la redacción de las Normas Urbanísticas del Plan general de ordenación urbana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los defectos procedimentales o formales de este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse, alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.3.d) del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo; y artículo 10.1.b de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Sin perjuicio del régimen de recursos establecido anteriormente, si el sujeto notificado fuese una Administración Pública, frente a estos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente a esta publicación, o en su caso, el requerimiento previo que establecen los artículos 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 19.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro medio de impugnación que se estime procedente.

Informes del consejo provincial de urbanismo a actuaciones en suelo no urbanizable.

Informes relativos a solicitudes de autorización especial.

- 10) **Santa María de Dulcís.** Vivienda unifamiliar en zona de borde. Polígono 4, parcela 4. Promotor: M.A.F.A. Expediente: 2023/254.

Suspender la emisión del informe a efectos urbanísticos respecto a la autorización en zona de borde por parte del Ayuntamiento, al desconocerse la superficie exacta que cuenta con la clasificación de suelo no urbanizable, atendiendo a la doble clasificación de la parcela objeto de actuación suelo urbano y suelo no urbanizable.

- 11) **Monzón.** Migración tecnológica de su red de cobre a una nueva red de fibra óptica. Polígono 22, parcela 9015. Promotor: Telefónica de España, S.A. Expediente: 2023/259.

Emitir informe favorable a efectos urbanísticos respecto a la autorización especial en suelo no urbanizable por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial y de cualquier otro tipo de informe o autorización que resulte legalmente exigible, singularmente los indicados en el apartado b del Fundamento de derecho 2 del presente acuerdo.

- 12) **Monzón.** Migración tecnológica de su red de cobre a una nueva red de fibra óptica. T.M. de Monzón. Promotor: Telefónica de España, S.A. Expediente: 2023/260.

Emitir informe favorable a efectos urbanísticos respecto a la autorización especial en suelo no urbanizable por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial y de cualquier otro tipo de informe o autorización que resulte legalmente exigible, singularmente los indicados en el apartado b del Fundamento de derecho 2 del presente acuerdo.

- 13) **Monzón.** Migración tecnológica de su red de cobre a una nueva red de fibra óptica. Varias parcelas. Promotor: Telefónica de España, S.A. Expediente: 2023/261.

Emitir informe favorable a efectos urbanísticos respecto a la autorización especial en suelo no urbanizable por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial y de cualquier otro tipo de informe o autorización que resulte legalmente exigible, singularmente los indicados en el apartado b del Fundamento de derecho II del presente acuerdo.

- 14) **Monzón y San Esteban de Litera.** Migración tecnológica de su red de cobre a una nueva red de fibra óptica. Varias parcelas. Promotor: Telefónica de España, S.A. Expediente: 2023/262.

Emitir informe favorable a efectos urbanísticos respecto a la autorización especial en suelo no urbanizable por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial y de cualquier otro tipo de informe o autorización que resulte legalmente exigible, singularmente los indicados en el apartado b del Fundamento de derecho 2 del presente acuerdo.

- 15) **Monzón.** Migración tecnológica de su red de cobre a una nueva red de fibra óptica. Polígono 14, parcelas 9014 y 9022. Promotor: Telefónica de España, S.A. Expediente: 2023/263.

Emitir informe favorable a efectos urbanísticos respecto a la autorización especial en suelo no urbanizable por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial y de cualquier otro tipo de informe o autorización que resulte legalmente exigible, singularmente los indicados en el apartado b del Fundamento de derecho 2 del presente acuerdo.

- 16) **Monzón y Binéfar.** Migración tecnológica de su red de cobre a una nueva red de fibra óptica. Varias parcelas. Promotor: Telefónica de España, S.A. Expediente: 2023/26

Emitir informe favorable a efectos urbanísticos respecto a la autorización especial en suelo no urbanizable por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial y de cualquier otro tipo de informe o autorización que resulte legalmente exigible, singularmente los indicados en el apartado b del Fundamento de derecho 2 del presente acuerdo.

- 17) **Laspuña.** Ampliación de almacén y caseta de aperos. Polígono 1, parcela 575. Promotor: J.P.O. Expediente: 2023/269.

Emitir informe favorable, condicionado a que el Ayuntamiento considere que la actuación resulta compatible conforme a las bandas de protección establecidas en el artículo 92 del Plan general de ordenación urbana de Laspuña, respecto a la construcción proyectada y sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial y de cualquier otro tipo de informe o autorización que resulte legalmente exigible, singularmente los indicados en el apartado b del Fundamento de derecho 2 del presente acuerdo.

- 18) **La Sotonera.** Instalación de línea rompedora de almendras. Polígono 3, parcela 121. Promotor: A.P.C. Expediente: 2024/2.

Emitir informe favorable a efectos urbanísticos respecto a la autorización especial en suelo no urbanizable por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial y de cualquier otro tipo de informe o autorización que resulte legalmente exigible, singularmente los indicados en el apartado b del fundamento de derecho II del presente acuerdo.

Contra los presentes Acuerdos sobre expedientes de suelo no urbanizable, expedientes 10 a 18, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro medio de impugnación que se estime procedente.

Si el sujeto notificado fuese una Administración Pública, frente a este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a computar desde el día

siguiente a esta publicación, o en su caso, el requerimiento previo que establecen los artículos 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y 19.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro medio de impugnación que se estime procedente.

Informes solicitados por otros organismos:

19) **Sabiñánigo.** Parque fotovoltaico “Celeste 1 y Celeste 2” e infraestructura de evacuación. Varias parcelas. Promotor: La Andana Sostenible S.L. Expediente: 2021/34.

Emitir informe respecto a la documentación del proyecto del parque fotovoltaico “Celeste 1 y Celeste 2” y su infraestructura de evacuación.

20) **Jaca.** Planta solar fotovoltaica “Acín 1” y “Acín 2” e infraestructura de evacuación. Varias parcelas. Promotor: Salix Energías Renovables S.L. Nueva documentación. Expediente: 2021/104.

Emitir informe respecto a la nueva documentación del proyecto de infraestructuras fotovoltaicas “Acín 1 y Acín 2” e infraestructura de evacuación.

21) **Sabiñánigo y Biescas.** Infraestructura de evacuación compartida de las plantas fotovoltaicas “Sierra Plana I”, “Sierra Plana II”, “Sierra Plana III” y Subestación eléctrica SET “Sierra Plana 1”. Varias parcelas. Promotor: Meseta y Sol S.L.U. Nueva documentación. Expediente: 2021/182.

Emitir informe respecto a la nueva documentación del proyecto de infraestructura de evacuación “Sierra Plana I”, “Sierra Plana II”, “Sierra Plana III” y Subestación eléctrica SET “Sierra Plana 1”.

22) **Jaca y Sabiñánigo.** Infraestructura de evacuación compartida de las plantas fotovoltaicas “Sierra Plana II” y “Sierra Plana III” y Subestación eléctrica SET “Sierra Plana 2”. Varias parcelas. Promotor: Solar Alto Gállego S.L.U. Expediente: 2021/183.

Emitir informe respecto a la nueva documentación del proyecto de infraestructura de evacuación compartida de las plantas fotovoltaicas “Sierra Plana II”, “Sierra Plana III” y subestación eléctrica SET “Sierra Plana II”.

23) **Almudévar y otros.** Parques eólicos “Superelipse, Fornax, Escudo, Hadar, Perseus, Pavo, Sarín, Orión, Tau, Pictor, Teorema y Sigma y sus infraestructuras de evacuación, SET “San Jorge”, SET Almudévar”, SET “Tardienta”, SET “Laluenga” y LAAT entre las subestaciones. Varias parcelas. Promotor: Energía Inagotable de Superelipse S.L., Energía Inagotable de Fornax S.L., Energía Inagotable de Escudo S.L., Energía Inagotable de Hadar S.L., Energía Inagotable de Perseus S.L., Energía Inagotable de Pavo S.L., Energía Inagotable de Sarín S.L., Energía Inagotable de Orion S.L., Energía Inagotable de Tau, S.L., Energía Inagotable de Pictor S.L., Energía Inagotable de Teorema S.L., Energía Inagotable de Sigma S.L. Expediente: 2022/34.

Emitir informe respecto a la nueva documentación de los proyectos de parques eólicos “Superelipse, Fornax, Escudo, Hadar, Perseus, Pavo, Sarín, Orión, Tau, Pictor, Teorema,

Sigma y sus infraestructuras de evacuación, SET San Jorge, SET Almudévar, SET Tardienta, SET Laluega y LAAT entre las subestaciones”.

24) **Gurrea de Gállego.** Planta solar fotovoltaica de Hibridación “Sotonera”. Polígono 6, parcelas 30, 31, 34 35 y 9508. Promotor: Montaña Solar S.L.U. Nueva documentación. Expediente: 2023/51.

Emitir informe respecto a la nueva documentación del proyecto de la planta solar fotovoltaica de Hibridación “Sotonera”.

25) **Benasque.** Microcentral hidroeléctrica para suministro del Refugio de la Renclusa. Polígono 8, parcela 28 y 31. Promotor: Consejo de la Renclusa. Nueva documentación. Expediente: 2023/072.

Emitir informe respecto a la documentación del proyecto de la microcentral hidroeléctrica para suministro del Refugio de la Renclusa.

Los presentes acuerdos sobre expedientes de suelo no urbanizable, expedientes números 19 a 25 se publican para su conocimiento y demás efectos, significándose que se trata de actos administrativos de mero trámite, por lo que contra ellos no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo.

Huesca, a 9 de febrero de 2024. El Secretario del Consejo Provincial de Urbanismo, Jorge Magallón Rosa.